

Información de Trámite

Nombre Trámite	OTORGAMIENTO DE TITULO MINERO PARA EXPLOTACIÓN DE MATERIALES ÁRIDOS Y PÉTREOS
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Descripción	La Secretaría de Territorio Habitad y Vivienda otorgará el Título Minero para la Explotación de materiales áridos y pétreos, mediante competencias otorgadas para el control de explotación de material pétreo
¿A quién está dirigido?	<p>Los derechos mineros de materiales áridos y pétreos que se otorguen por parte del Municipio de Distrito Metropolitano de Quito, a través de la autoridad administrativa metropolitana a cargo del territorio son concesiones mineras o permisos artesanales y confieren al beneficiario, el derecho exclusivo para explorar, explotar, instalar, y operar plantas de clasificación y trituración; y, comercializar materiales áridos y pétreos que se obtengan dentro de la circunscripción territorial del Distrito Metropolitano de Quito.</p> <p>Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.</p>
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Otorgamiento de Título Minero para explotación de materiales áridos y pétreos
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<p>Requisitos Generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Proyecto de explotación minera con firmas del peticionario o su representante o apoderado, según corresponda y del asesor técnico. 2. Denominación del área materia de la solicitud: Ubicación del área, señalando lugar, parroquia, cantón, provincia o circunscripción territorial y el número de hectáreas mineras solicitadas. 3. Coordenadas catastrales: Los valores numéricos serán siempre múltiplos de cien tanto para las X como para las Y del punto de partida y de los demás vértices del polígono del área. 4. Escritura del bien inmueble inscrita en el Registro de la Propiedad: Que demuestre que el peticionario es el dueño del predio donde se solicita la concesión minera o permiso artesanal, o escritura pública de renuncia de derecho preferente por parte del propietario del predio y cesión del derecho preferente y autorización para la explotación de materiales áridos y pétreos en el predio. 5. Certificado de Intersección del área motivo de la solicitud emitido por el SUIA. 6. Análisis del tipo de material y su calidad: Debe ser otorgado por un laboratorio certificado por la autoridad competente. 7. Declaración expresa de asumir la obligación de obtener la respectiva licencia ambiental y dar cumplimiento a las obligaciones generadas de esta. 8. Declaración expresa de cumplir las obligaciones económicas, técnicas y sociales: Obligaciones contempladas en la Ley de Minería y demás normativa aplicable y de no hallarse incurso en las inhabilidades previstas en la Constitución. 9. Nombre del asesor técnico del peticionario: Con referencia a su título profesional debe ser geólogo, ingeniero geólogo o ingeniero de minas. 10. Comprobante de pago por tasa de trámite administrativo. <p>Requisitos Específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Escritura pública que acredite la designación de procurador común: Para solicitudes bajo la modalidad de condominio, cooperativas y asociaciones. 2. Casillero judicial donde se notificará al solicitante.
¿Cómo hago el	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acceder por la opción "Ir al trámite en línea". 2. Ingresar al sistema con usuario y clave personal. En caso de no tener, se debe realizar el registro de

trámite? usuario como personal natural o jurídica, según sea el caso.

3. Ingresar los datos requeridos, en caso de haberlos, y adjuntar en formato digital todos los requisitos establecidos.
4. Recibir la respuesta a su trámite mediante un correo electrónico o ingresando en consulta de trámites con su usuario y clave personal.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite? 5 Remuneraciones Básicas Unificadas

¿Dónde y cuál es el horario de atención? Trámite en línea habilitado las 24 horas. La respuesta será emitida por las dependencias municipales en horarios laborales: de lunes a viernes entre las 8h00 y las 16h30.

Base Legal

- [Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito - Libro Cuarto](#). Art. Artículo IV.1.288.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Servicios Ciudadanos WhatsApp Messenger: (02) 3952310
Correo Electrónico: serviciosciudadanos@quito.gob.ec
Teléfono: Contact Center Municipal: 1800 510 510

Transparencia